I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001733

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 7 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-02039-2026; los Memorándums N°M-1600-00-00223-2026, N°M-1600-00-00224-2026 de la Dirección de Rentas Municipales; el Decreto Exento N°202/0222/2026; la ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; el Reglamento Municipal N°23 "Reglamento de Estructura, Funciones, Coordinación y Manual de Descripción de Cargos, Departamentos y Unidades Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos"; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/222/2026, de fecha 12 de febrero de 2026, se dispuso la clausura inmediata de la actividad comercial desarrollada por la empresa INVERSIONES RYM, ubicada en Av. Americo Vespucio N°2500 LC E3, de esta comuna, correspondiente al giro de Arriendo de Gokarts y Autos, por no contar con la patente comercial para su ejercicio.

Que, mediante Memorándum N° M-1600-00-00223-2026, la Dirección de Rentas Municipales informó que la empresa individualizada, ha dado cumplimiento a la normativa vigente y no se encuentra en la condición que dio origen a la solicitud y posterior Decreto de Clausura, proponiendo, en consecuencia, el levantamiento de dicha medida; antecedentes que fueron posteriormente rectificados mediante Memorándum N° M-1600-00-00224-2026.

Que, en mérito de los antecedentes administrativos expuestos, y considerando que la Dirección de Rentas ha informado que la empresa ha dado cumplimiento a la normativa vigente y que actualmente no se encuentra en la condición que dio origen a la medida de clausura, resulta procedente disponer el levantamiento de dicha medida respecto del establecimiento individualizado, en los términos informados por dicha Dirección y solicitados mediante Providencia N° PV-100-00-02039-2026, atendido que han variado las circunstancias que sirvieron de fundamento para la aplicación de la clausura, correspondiendo, en consecuencia, adoptar el acto administrativo que disponga formalmente su levantamiento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001733

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

D E C R E T O:

1. LEVÁNTESE, a contar de la fecha del presente decreto, la medida de clausura dispuesta mediante Decreto Exento N° 202/222/2026, respecto del establecimiento de la empresa **INVERSIONES RYM, RUT N°** [redacted] ubicado en [redacted] cuyo giro corresponde a **"Arriendo de Gokarts y Autos"**, atendido el cumplimiento de la normativa vigente y el hecho de que han desaparecido las circunstancias que dieron origen a la referida medida, conforme a lo informado por la Dirección de Rentas mediante Memorándum N° M-1600-00-00224-2026 y a lo instruido mediante Providencia N° PV-100-00-02039-2026.

2. DÉJASE SIN EFECTO, a contar de la fecha del presente decreto, la aplicación de los sellos y carteles de clausura impuestos en virtud del Decreto Exento N°202/222/2026, respecto de la medida individualizada en el numeral precedente.

3. ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas Municipal y a la Dirección de Inspección y Fiscalización adoptar las medidas administrativas necesarias para materializar el levantamiento de la clausura y actualizar los registros municipales correspondientes.

4. NOTIFÍQUESE el presente decreto a la empresa interesada, por intermedio de la Dirección de Rentas, conforme a la normativa vigente, por intermedio de la **Dirección de Rentas Municipales o Departamento de Patentes Comerciales**, de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley N° 19.880, dejando constancia de la respectiva diligencia en el expediente administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/JUA/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Patentes Comerciales-Rentas
Dpto. de Inspeccion y Fiscalización
Interesados
Página Web.